GOBIERNO DE ARAGON
REGISTRO ELECTRÓNICO DE CONVENIOS
N° de inscripción 2021/4/0004
Zaragoza, 09 de febrero de 2021

GOBIERNO DE ARAGON

Universidad Zaragoza
1542

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA EL EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DEL LABORATORIO DE MISCROSCOPÍAS AVANZADAS.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

De una parte, la Sra. Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, Dª María Eugenia Diaz Calvo, en virtud del Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que dispone su nombramiento y, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, en virtud del Acuerdo adoptado por este órgano con fecha 23 de diciembre de 2020.

De otra parte, el Sr. Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, D. José Antonio Mayoral Murillo, quien actúa en uso de las facultades que le confieren el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades , modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y los artículos 61 y 66 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y nombrado para dicho cargo por Decreto 40/2016, de 5 de abril, del Gobierno de Aragón, publicado en el “Boletín Oficial de Aragón” número 71, de fecha 14 de abril de 2016.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente y poder bastante para obligarse en este convenio de colaboración, y a tal efecto exponen,

I

El Estatuto de Autonomía de Aragón dispone en su artículo 28, entre los principios rectores de las políticas públicas que corresponde a los poderes públicos aragoneses fomentar la investigación, el desarrollo y la innovación científica, tecnológica y técnica de calidad. Por otro lado, el artículo 71. 41ª atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva de investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica,

Firmado electrónicamente por María Eugenia Díaz Calvo, Consejera. José Antonio Mayoral Murillo, Rector Magnífico. El 12/01/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVWT7N62W7AE1O01PFI.

que comprende, en todo caso la planificación, programación y coordinación de la actividad investigadora de la Universidad y los demás centros públicos y privados, la transferencia del conocimiento y el fomento y desarrollo de las tecnologías para la sociedad de la información. Este título competencial permite, sin lugar a dudas, que la Comunidad Autónoma de Aragón pueda ejercer la actividad de fomento en dicha materia, como así se ha consagrado en el artículo 79 del Estatuto de Autonomía.

Actualmente, las competencias en dichas materias corresponden, en el seno de la Administración autonómica, al Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento en virtud del Decreto 7/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del mencionado Departamento y se le atribuyen las competencias de planificación, dirección y coordinación del Sistema Aragonés de I+D+i, en el marco de la Ley 17/2018, de 4 de diciembre, de Investigación e Innovación de Aragón. La citada Ley establece entre sus objetivos *"crear un entorno económico, social, cultural e institucional favorable para la I+D+i, promover su reconocimiento social e impulsar la participación activa de la sociedad civil en el Sistema Aragonés de I+D+i, facilitando su acceso al conocimiento como bien público colectivo"* y en la que se hace constar que *"el Laboratorio de Microscopías Avanzadas es una Infraestructura de I+D+i integrada en el Sistema Aragonés de I+D+i"* y atribuye en su artículo 30.2.g al Departamento competente en materia de I+D+i *la asignación de recursos públicos para el desarrollo de proyectos de I+D+i.*

II

Con fecha 18 de noviembre de 2009 se firmó el Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para el equipamiento y explotación del Laboratorio de Microscopias Avanzadas (en adelante, LMA), modificado por adenda de 26 de octubre de 2011 y por adenda de 19 de diciembre de 2017.

En dicho convenio se acuerda, entre otras cuestiones, que la gestión y explotación por parte de la Universidad de Zaragoza del LMA, se realizará a través del Instituto Universitario de Investigación en Nanociencia (en adelante, INA). El INA se creó por Decreto 68/2003, de 8 de abril, del Gobierno de Aragón, como instituto propio de la

Firmado electrónicamente por María Eugenia Díaz Calvo, Consejera. José Antonio Mayoral Murillo, Rector Magnífico. El 12/01/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVWT7N62W7AE1O01PFI.

Universidad de Zaragoza, cuyo objetivo fundamental es promover la investigación básica y aplicada de excelencia en Nanociencia y Nanotecnología en Aragón.

Por otro lado, la cláusula séptima, relativa al funcionamiento del LMA, atribuye al Director del INA un conjunto de funciones en relación con el laboratorio.

Finalmente, la cláusula octava, en relación con la evaluación y seguimiento de las actuaciones previstas en este convenio, crea una Comisión de Seguimiento con representantes del Gobierno de Aragón y de la Universidad de Zaragoza. Por parte del Gobierno de Aragón, formará parte de la comisión, el Director General del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad competente en materia de investigación y un jefe de servicio de citado Departamento, mientras que, por parte de la Universidad de Zaragoza, formará parte el Vicerrector de investigación y el Director de INA.

III

El Laboratorio de Microscopías Avanzadas es un nodo de la Infraestructura Científica y Técnica Singular distribuida ELECMI (Infraestructura Integrada de Microscopía Electrónica de Materiales). El termino Infraestructura Científica y Técnica Singular (ICTS) hace referencia a instalaciones, recursos o servicios necesarios para desarrollar investigación de vanguardia y de máxima calidad, así como para la transmisión, intercambio y preservación del conocimiento, la transferencia de tecnología y el fomento de la innovación. Son únicas o excepcionales de su género, con un coste de inversión, mantenimiento y operación muy elevado y cuya importancia y carácter estratégico justifica su disponibilidad para todo el colectivo de I+D+i. Las ICTS poseen tres características fundamentales, son infraestructuras de titularidad pública, son singulares y están abiertas al acceso competitivo.

Las ICTS están distribuidas por todo el territorio nacional y quedan recogidas en lo que se denomina el “Mapa de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS)”. El mapa de ICTS se actualiza cada cuatro años, siendo el Consejo de Política Científica Tecnológica y de Innovación (CPCTI) el órgano competente para su aprobación. La primera actualización se acordó en la reunión del CPCTI el 17 de octubre de 2014 y se ha mantenido vigente hasta el 6 de noviembre de 2018, fecha en que el CPCTI aprobó una segunda actualización para el periodo 2017-2020.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Díaz Calvo, Consejera. José Antonio Mayoral Murillo, Rector Magnífico. El 12/01/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVWT7N62W7AE1O01PFI.

Entre las incluidas en el mapa se encuentra la citada infraestructura ELECMI. En esta ICTS distribuida se incluyen cuatro nodos. El CNME (Centro Nacional de Microscopía Electrónica) de la Universidad Complutense de Madrid; el LMA (Laboratorio de Microscopías Avanzadas) de la Universidad de Zaragoza; la DME (División de Microscopía Electrónica) de la Universidad de Cádiz y la UMEAP (Unidad de Microscopia Electrónica Aplicada a Materiales) de la Universidad de Barcelona. En su conjunto ofrecen equipamientos de microscopía con factores exclusivos en su diseño que los hacen complementarios en aplicaciones que cubren desde la caracterización cristaloquímica de materiales hasta la catálisis, materiales para la energía, funcionales y comunicaciones.

Desde su origen, el LMA depende administrativamente de la Universidad de Zaragoza a través del INA, y se ubica en el Campus Rio Ebro de Zaragoza. El LMA representa una iniciativa única a nivel nacional e internacional cuyo objetivo es dotar a las comunidades científica e industrial de los equipamientos más avanzados en microscopias de sonda local y microscopías electrónicas para la observación, caracterización, nanofabricación y manipulación de materiales en la escala atómica y molecular. Además, cuenta con otros laboratorios de crucial importancia para la caracterización, procesado y manipulación en la escala nanométrica entre los que cabe destacar una sala blanca (fotolitografía), técnicas de doble faz para la preparación de muestras y otros métodos de caracterización basados en espectroscopia fotoelectrónica. El carácter único y estratégico del LMA junto a la disponibilidad de las más avanzadas técnicas, la experiencia de su personal y la excelencia científica convierten a esta instalación en una de las pocas infraestructuras de este tipo disponibles a nivel mundial y proporciona servicio a la comunidad científica para la investigación y el desarrollo de nuestro país.

IV

El 6 de julio de 2020 se firmó el Convenio entre la Universidad de Zaragoza y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., para la regulación del Instituto de Nanociencia de Materiales de Aragón (INMA), que fue publicado en el Boletín Oficial del Estado, número 194, de 16 de julio de 2020. De acuerdo con su cláusula segunda, el INMA tiene la finalidad de llevar a cabo en un marco de colaboración actividades de

Firmado electrónicamente por María Eugenia Díaz Calvo, Consejera. José Antonio Mayoral Murillo, Rector Magnífico. El 12/01/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVWT7N62W7AE1O01PFI.

investigación, formación y transferencia y divulgación en el ámbito de la Nanociencia y la ciencia y tecnología de materiales, promoviendo un enfoque interdisciplinar.

Con fecha 9 de diciembre de 2020, el Consejo de Gobierno de Aragón ha acordado la creación del Instituto Universitario de Investigación Mixto de Nanociencia y Materiales de Aragón (INMA) y la simultánea supresión del Instituto Universitario de Investigación Mixto de Ciencia y Materiales de Aragón (ICMA) y del Instituto Universitario de Investigación de Nanociencia de Aragón (INA), según lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

En este contexto, el INMA se constituye como instituto mixto de investigación resultando de la fusión del Instituto de Ciencia de Materiales de Aragón (ICMA) y el Instituto de Nanociencia de Aragón (INA). Es, por tanto, una estructura mixta de investigación de titularidad compartida entre el CISC y la UZ, sin personalidad propia y con autonomía de gestión, conformada por los medios humanos, materiales y económicos que aporta cada una de ellas, que se ponen en común en el marco de una misma estructura organizativa y bajo una misma dirección para la consecución de unos objetivos compartidos.

De este modo, el INMA tiene la consideración a todos los efectos de instituto mixto del CISC como Organismo Público de Investigación de la Administración General de Estado (OPI), de conformidad con su normativa reguladora de institutos, y de Instituto Universitario de Investigación Mixto de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con la normativa universitaria de aplicación.

Además, el INMA forma parte del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Investigación (SECTI), como agente de ejecución, de acuerdo con la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y es un agente del Sistema Aragonés de I+D+i, de conformidad con la Ley 17/2018, de 4 de diciembre, de Investigación e Innovación de Aragón.

La cláusula tercera del citado convenio de 6 de julio de 2020 también establece que las actividades científicas y en general el funcionamiento del INMA se desarrollarán en régimen de cooperación y de actuación conjunta, mediante la puesta en común de medios en los términos previstos en el convenio y sin perjuicio de la autonomía de cada parte y de las facultades de sus respectivos órganos de gobierno y administración, en especial en materias de personal, presupuestos y patrimonio. Así, las partes mantendrán la titularidad de los medios aportados al instituto y los gestionará conforme a la normativa

Firmado electrónicamente por María Eugenia Díaz Calvo, Consejera. José Antonio Mayoral Murillo, Rector Magnífico. El 12/01/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVWT7N62W7AE1O01PFI.

que les resulte de aplicaron. Finalmente se establece que el CEQMA, centro de servicios mixto entre el CISC y la Universidad de Zaragoza seguirá ejerciendo las funciones de gestión y apoyo a las actividades científicas y técnicas el INMA.

En la cláusula decimoquinta punto tercero, se establece expresamente que el LMA forma parte de la Infraestructura Integrada de Microscopia Electrónica de Materiales (ELECMI), reconocida como Infraestructura Científica y Técnica Singular (ICTS) por el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación. Así mismo, recoge que el LMA depende administrativamente de la Universidad de Zaragoza, a través del INA y que los costes de mantenimiento y personal son sufragados a través del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, que deberá revisarse con el fin de que la vinculación de la ICTS siga siendo de la Universidad de Zaragoza a través del INMA. En cuanto al funcionamiento del LMA, se establece que se realizará con arreglo a lo establecido en los convenios suscritos entre la Universidad de Zaragoza y el Gobierno de Aragón para su constitución y gestión coordinada, así como para su equipamiento y explotación y, en su caso, las correspondientes adendas. En cualquier caso, también se recoge que los espacios ocupados y gastos asociados al funcionamiento del LMA (personal, mantenimiento, seguridad y electricidad…) no serán gastos computables de estructura y funcionamiento del INMA.

Para terminar, la cláusula vigesimoctava establece que el INMA, como instituto mixto resultante de la fusión de ICMA e INA, asume la totalidad de las obligaciones, derechos y actividades científicas en ejecución que éstos tuvieran en la fecha de entrada de vigor de este Convenio. No obstante, la Universidad de Zaragoza se compromete a responder íntegramente por las obligaciones, deudas y responsabilidades que traigan causa de la actividad el INA como instituto propio de la universidad.

V

Mediante Acuerdo de 5 de noviembre de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, se aprueba el Reglamento del Laboratorio de Microscopias Avanzadas (LMA), publicado en el Boletín Oficial de Universidad de Zaragoza/9-20, de 19 de noviembre de 2020. El artículo 9, que relaciona las funciones del Consejo de Gobierno del LMA, dispone que le corresponderá “elaborar y aprobar la propuesta de

Firmado electrónicamente por María Eugenia Díaz Calvo, Consejera. José Antonio Mayoral Murillo, Rector Magnífico. El 12/01/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVWT7N62W7AE1O01PFI.

reglamento de organización y funcionamiento y sus posteriores proyectos de modificación". De este modo, esta disposición no es coherente con la redacción de la cláusula séptima del Convenio de colaboración de 18 de noviembre de 2009 puesto que según ésta" el Director del INA propondrá un reglamento de funcionamiento del Laboratorio, que será sometido a la aprobación de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula octava del presente Convenio".

El artículo 11, en relación con el Director del LMA, como órgano de dirección junto con el Consejo de Gobierno y los Coordinadores de Área, dispone que será doctor con una vinculación permanente con la Universidad de Zaragoza que acredite una calificada labor investigadora y académica, será elegido y nombrado por el rector de la Universidad de Zaragoza.

VI

Como parte integrante del mapa de ICTS, el LMA es una infraestructura de titularidad pública cuyo carácter singular es parte intrínseca de su constitución, además de tratarse de una infraestructura abierta al acceso competitivo de usuarios de toda la comunidad investigadora que da respuesta a la creciente demanda de la comunidad científica, tecnológica e industrial en las áreas de la I+D+i, tanto en el sector público como privado y, fundamentalmente en el desarrollo de ejecución de proyectos complejos considerándose indispensable para el desarrollo estratégico de una investigación científica y tecnológica única o excepcional en su género.

Cumple, por tanto, con una función de interés público y social, a la vez que un impacto económico queda claramente justificado. En este caso, además del citado interés público para la Comunidad Autónoma de Aragón, hay que tener presente la especificidad de las acciones y la especialización que se requiere en la materia, lo que exige que la entidad que asuma su ejecución sea una entidad experta. En este supuesto, es evidente que la Universidad de Zaragoza es la única entidad que puede asumir el proyecto, ya no solo por su función investigadora sino, fundamentalmente por el hecho de que es la entidad que, a través del INA, implantó y consiguió la incorporación del LMA al Mapa de ICTS y la que lo lleva gestionando con éxito desde su puesta en funcionamiento.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Díaz Calvo, Consejera. José Antonio Mayoral Murillo, Rector Magnífico. El 12/01/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVWT7N62W7AE1O01PFI.

Por todo lo anterior, se precisa modificar determinadas cláusulas del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para el equipamiento y explotación del Laboratorio de Microscopías Avanzadas, con el fin de adaptar el texto del convenio a la nueva situación jurídica. En primer lugar, con la creación del INMA, resultado de la fusión entre el ICMA y el INA, y la consiguiente supresión del INA, es necesario que toda mención al INA en el texto del convenio, se sustituya por la referencia al INMA. Por otro lado, la responsabilidad del LMA recaía en el director de INA, sin embargo, tras la supresión del INA y de acuerdo con el Reglamento del LMA corresponde a la Universidad de Zaragoza decidir qué órgano ocupará la dirección del LMA, y así es necesario sustituir en el texto del convenio la referencia al Director del INA por la referencia al Director del LMA, sin perjuicio de que, hasta que se produzca el nombramiento del nuevo director del LMA de acuerdo con lo previsto en dicho reglamento, la Universidad de Zaragoza decida quien ejerce provisionalmente dichas funciones. Y en último lugar, en relación con la falta de coherencia señalada entre el Reglamento del LMA y el Convenio de colaboración de 18 de noviembre de 2009 sobre el órgano competente para elaborar y proponer el reglamento de organización y funcionamiento del Laboratorio, se precisa suprimir el párrafo tercero de la cláusula séptima, correspondiendo al Consejo de Gobierno del LMA dicha función de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento del LMA.

De conformidad con todo lo anterior, se considera procedente la formalización, entre ambas partes, de la presente adenda al Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para el equipamiento y explotación del Laboratorio de Microscopías Avanzadas, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Modificación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para el equipamiento y explotación del Laboratorio de Microscopías Avanzadas.

Se modifica el citado convenio en el siguiente sentido:

Uno. Se modifica la cláusula primera que queda redactada de la siguiente manera:

Firmado electrónicamente por María Eugenia Díaz Calvo, Consejera. José Antonio Mayoral Murillo, Rector Magnífico. El 12/01/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVWT7N62W7AE1O01PFI.

"El presente Convenio tiene por objeto instrumentar la colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza a través del Instituto de Nanociencia de Materiales de Aragón (INMA), para el equipamiento y explotación del Laboratorio de Microscopias Avanzadas."

Dos. Se modifica el primer párrafo, del punto 2.2, de la cláusula cuarta que queda redactado de la siguiente manera:

"2.2. Como receptora de la subvención, y sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de subvenciones, la Universidad de Zaragoza a través del INMA, asume las siguientes obligaciones:"

Tres. Se modifica la cláusula séptima que queda redactada de la siguiente manera:

"La fase de adquisición de equipamiento se gestionará a través del INMA.

El Director del LMA será el responsable de gestionar y dirigir las actividades relacionadas con el Laboratorio de Microscopias Avanzadas y para ello estará asesorado por tres especialistas de reconocido prestigio en las áreas de: Microscopía electrónica de transmisión, microscopía combinada de haces de iones y electrones y de microscopía de sonda local.

El Director del LMA propondrá un Comité Científico externo formado por cinco expertos de reconocido prestigio a nivel internacional para asesoramiento y evaluación periódica del Laboratorio de Microscopías Avanzadas.

El edificio que albergará el Laboratorio ya está en disposición de comenzar su equipamiento, por lo que se prevé que a finales de 2009 pueda comenzar a dar servicio a la comunidad científica. Si bien, será a final de 2010 cuando estará plenamente operativo con la dotación establecida en este Convenio y dando servicio de forma regular.

Firmado electrónicamente por María Eugenia Díaz Calvo, Consejera. José Antonio Mayoral Murillo, Rector Magnífico. El 12/01/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVWT7N62W7AE1O01PFI.

El Director del LMA propondrá y concertará los compromisos y convenios necesarios para el funcionamiento del Laboratorio al Rector de la Universidad de Zaragoza, prestando una memoria bienal de actividades."

Cuatro. Se modifica el párrafo segundo de la cláusula octava que queda redactada de la siguiente manera:

"Con el fin de realizar un seguimiento detallado del presente Convenio, se creará una Comisión de Seguimiento cuyos representantes por parte del Gobierno de Aragón serán el Director General con competencia en materia de investigación del Departamento competente en materia de I+D+i y un Jefe de Servicio de este Departamento, y en representación de la Universidad de Zaragoza formarán parte el Vicerrector de Investigación y el Director del LMA."

Segunda. Límites de la modificación.

Esta adenda constituye a todos los efectos parte integrante del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para el equipamiento y explotación del Laboratorio de Microscopías Avanzadas, modificado por adenda de 26 de octubre de 2011 y de 19 de diciembre de 2017. Queda subsistente y sin alteración el resto del texto del citado convenio no modificado en este acto.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman electrónicamente esta adenda en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LA CONSEJERA DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO María Eugenia Diaz Calvo	EL RECTOR EN FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA José Antonio Mayoral Murillo

Firmado electrónicamente por María Eugenia Díaz Calvo, Consejera. José Antonio Mayoral Murillo, Rector Magnífico. El 12/01/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVWT7N62W7AE1O01PFI.

D6J
D6II

GOBIERNO DE ARAGON

CG 23122020

MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN, SECRETARIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 23 de diciembre de 2020, adoptó un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero. Aprobar el texto de la Adenda al Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para el equipamiento y explotación del Laboratorio de Microscopias Avanzadas, que figura como anexo.

Segundo. Autorizar la celebración de dicha Adenda que no supone aportación económica con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero. Facultar a la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento para la firma de la Adenda en nombre y representación del Gobierno de Aragón.

Cuarto. Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del conocimiento.

Quinto. La Adenda una vez suscrita, se inscribirá en el Registro General de Convenios y se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a **SRA. CONSEJERA DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a veintitrés de diciembre de dos mil veinte.
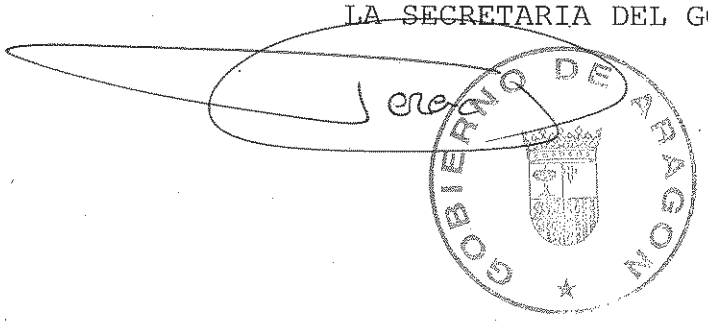
LA SECRETARIA DEL GOBIERNO